



Notario de San Miguel Jorge Reyes Bessone

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO otorgado el 30 de Agosto de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Miguel Jorge Reyes Bessone.-
Avenida Jose Miguel Carrera 4886.-
Repertorio N°: 5153 - 2019.-
San Miguel, 30 de Agosto de 2019.-



Nº Certificado: 123456806550.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456806550.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F4760-123456806550.-

JORGE REYES BESSONE
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
SAN MIGUEL

REPERTORIO 5153/2019

JPF/

OT 9764

P.P

PROTOCOLIZACION BASES DEL CONCURSO

“KIA TE LLEVA A BUENOS AIRES”

KIA CHILE S.A.

EN SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, treinta de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, JORGE REYES BESSONE, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil ochocientos ochenta y seis, Comuna de San Miguel, a petición de don Vicente Varas, procedo a la PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DEL CONCURSO denominado “KIA TE LLEVA A BUENOS AIRES” organizado por KIA CHILE S.A. el cual consta de 4 hojas y lo dejo agregado al final del registro de este año bajo el número 1327 y anotado en el Repertorio bajo el número 5153, con esta fecha. Doy fe.



Notario Público Titular de San Miguel



INUTILIZADO



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.
Cert Nº 123456806550
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

REP: 5153
PROT: 1327
Fecha: 30/8
OT 9764

BASES DEL CONCURSO

“#Kia te lleva a Buenos Aires”

KIA CHILE S.A.

1. Antecedentes.

Kia Chile S.A., Rol Único Tributario N° 79.567.420-9, (en adelante el “Organizador”), dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “#Kia te lleva a Buenos Aires”, (en adelante el “Concurso”).

2. Destinatarios del Concurso.

2.1) Podrán participar en el Concurso, las personas naturales que reúnan las siguientes condiciones copulativas (en adelante el “Participante” o los “Participantes”):

- a. Tener domicilio en la República de Chile;
- b. ser mayor de 18 años;
- c. hacer la mantención de su vehículo en cualquier taller autorizado de Kia;
- d. las atenciones se deben realizar en cualquier día entre el 01 de septiembre al 31 de octubre 2019; y

2.2) Los Participantes que cumplan con los requisitos antes señalados, dentro del plazo de vigencia del Concurso, automáticamente pasarán a participar de un sorteo aleatorio (en adelante el “Sorteo”), conforme a lo establecido en el punto número 4º siguiente.

3. Vigencia del Concurso.

La vigencia del Concurso se iniciará el día **01 de septiembre de 2019 a las 9:00 horas** y finalizará el día **31 de octubre de 2019 a las 23:59 horas**. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el plazo de vigencia del Concurso en caso de que lo estime conveniente, bastando para ello comunicarlo a través de su página web www.kia.cl.

4. Sorteo.

El Sorteo se realizará el día **11 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas**, en la oficina del Organizador ubicada en Av. Las Condes N° 11.774, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago. El Sorteo se realizará a través de un sistema computacional aleatorio (“random”) en el que se seleccionará a un (1)



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excmo Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456806550
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456806550
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Participante, entre quienes cumplan con los requisitos estipulados en el punto número 2º del presente Concurso.

5. Notificación Sorteo.

El día 11 de noviembre de 2019, el Organizador notificará el resultado del Sorteo al Ganador a través del fan page del Organizador en Facebook (<https://www.facebook.com/KiaChile>). Si el Ganador no responde dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de contacto, se efectuará un nuevo sorteo en los mismos términos que el anterior, todas las veces que sea necesario hasta que el Ganador responda dentro de plazo.

6. Ministro de fe.

Para todos los efectos legales, actuará como ministro de fe en el Sorteo, don Nicolas Pietrantoni Espejo, gerente de repuesto y accesorios de Kia Chile S.A..

7. Descripción del premio.

El premio para el Ganador (en adelante el "Premio"), consiste en un (1) viaje a Buenos Aires para 2 personas todo incluido 3 días 2 noches, estadía en un hotel 4 estrellas (Hotel y fecha por confirmar). El Organizador se reserva el derecho de modificar el Premio por otro similar o de valor equivalente a su arbitrio.

El premio aplica a un solo Ganador, quien podrá elegir a la persona que lo acompañará en el viaje.

8. Entrega y condiciones del Premio.

8.1) El Premio deberá ser retirado por el Ganador directamente en la oficina de Kia Chile S.A., ubicada en Avenida Las Condes N° 11.774, piso 1, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, previa coordinación del día y hora con el Organizador. Los gastos en que incurra el Ganador con ocasión del Premio serán de cargo exclusivo de este último.

8.2) En caso de que el Ganador no retire el Premio dentro del plazo de diez días hábiles contados desde que se le informe por escrito el día y hora para retirar el Premio, se seleccionará un 2ºsegundo y último Ganador entre quienes hayan participado bajo las condiciones 2.1-el Participante que haya sido seleccionado en segundo lugar.

8.3) El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio si detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso o bien estima que se le fue adjudicado al Ganador por haber utilizado medios ilegítimos para ello.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456806550
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456806550
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

8.4) El Organizador no asume responsabilidad alguna en caso de que por no ser posible concretar la notificación del Premio al Ganador, se deba adjudicar el Premio a otro Participante.

8.5) El Premio es intransferible y no podrá ser reclamado por alguien distinto al Ganador. El Organizador no será responsable frente al Ganador y/o terceros, en el evento que el Premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el Ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.

8.6) El Premio no es canjeable por dinero, bienes u otros objetos. Tampoco es endosable a un tercero distinto de la persona individualizada como Ganador del Premio.

8.7) Contra entrega del Premio se suscribirá por el ganador un Recibo de Premio.

9. Uso imagen y datos personales.

El Ganador autoriza expresamente al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación y sin derecho a compensación alguna en su favor, su identidad, con indicación de su nombre completo, cédula de identidad, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su respectiva imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, en la forma y medios que el Organizador considere convenientes, ya sea durante o después de la vigencia del Concurso y debiendo en todo caso respetarse siempre la dignidad de las personas. A mayor abundamiento, se deja constancia que Kia Chile S.A. cumple íntegramente con la Ley 19.628, que regula la protección de datos de carácter personal.

10. Prohibición de participación en el Concurso.

No podrán participar en el Concurso los directivos y/o trabajadores del Organizador, de su matriz ni de sus empresas filiales, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y/o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive. Asimismo, no podrán participar en el Concurso, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de la Red de Concesionarios del Organizador, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de las agencias digitales o de publicidad que presten servicios al Organizador, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.

11. Facultad del Organizador.



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.
Cert Nº 123456806550
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº 123456806550
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

El Organizador se reserva el derecho de eliminar a su mero arbitrio, a cualquier Participante del Concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, por estimar que el supuesto Ganador y/o Participantes han empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al Premio o bien porque alguno de los Participantes contó con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlan la mecánica y espíritu del Concurso.

12. Aceptación de las bases.

La participación en el Concurso implica la total aceptación de sus bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases provocará la terminación automática de la participación en el Concurso de la persona que haya incumplido y, además, la eventual pérdida del Premio obtenido.

Los Participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de Kia Chile S.A., de sus accionistas, directores, su administración, funcionarios, personal, contratistas, y/o sus sucesores legales, y se obligan a mantenerla indemne de cualquier daño ocasionado en virtud de su participación en el Concurso.

13. Modificación de las bases.

El Organizador se reserva el derecho de modificar, aclarar o complementar las bases del Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la notaría donde fueron protocolizadas las bases y a través del sitio web: www.kia.cl.

14. Protocolización y copia de las bases.

Las bases del Concurso se encuentran XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas del Organizador, ubicadas en Av. Las Condes N° 11.774, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago y en el sitio web de Kia Chile S.A.: www.kia.cl.



Vicente Varas Springmüller

Certifico que con fecha
30/8/2019 bajo el
Repertorio N° 5153 se
protocoliza el siguiente
documento que consta de
4 hojas y se archiva bajo
el Protocolizado N° 1327



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excma Corte
Suprema de Chile.
Cert N° 123456806550
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>